

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 10 DE OCTUBRE DE 1942

NUMERO 8528

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 548 de 30 de Septiembre de 1942, por el cual se establece grupo especial para un servicio.

Decreto N° 549 de 19 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 550 de 19 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 551 de 19 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 552 de 3 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del año de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ESTABLECESE GRUPO ESPECIAL PARA UN SERVICIO

DECRETO NUMERO 548

(DE 30 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se establece, dentro del Cuerpo de Policía Nacional, un grupo especial de Oficiales, Clase y Agentes encargados del servicio de las Instituciones Penales de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 79 de 25 de Junio de 1941 autoriza la creación de una unidad especial en el Cuerpo de Policía Nacional, denominada "Sección de Cárceles", que prestará sus servicios de vigilancia en las cárceles de la República.

Que el encarcelamiento no persigue únicamente el aislamiento del delincuente sino también la observación de estudio y de los factores endógenos y exógenos que han hecho de él un infractor de la Ley, y la aplicación de un tratamiento que tienda a lograr su rehabilitación a efecto de que llegue a ser ciudadano útil y respetuoso de las normas legales; y

Que los Oficiales, Clases y Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, escogidos para prestar servicios en las Instituciones Penales, deberán tener conocimientos y requisitos especiales para cumplir con buen éxito los fines que persigue el servicio penal moderno.

DECRETA:

Artículo 1º—Dentro de la Policía Nacional, se creará una Sección de Cárceles, para proveer los requisitos exigidos a los encargados de la custodia en las instituciones penales de la República.

Artículo 2º—Los Oficiales, Clases y Agentes de Policía Nacional que prestan servicio en el cuidado de alguna cárcel, reformatorio, prisión, colonia penal o cualquiera otra institución comprendida en lo dispuesto por el artículo 2º, Capítulo I del Decreto número 467 de 22 de Julio de 1942, quedarán adscritos a la Sección de Cárceles.

Artículo 3º—La Sección de Cárceles funcionará a órdenes de un Mayor quien tendrá las siguientes obligaciones:

1º—Será responsable ante el Comisionado de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia,

de la correcta ejecución de las obligaciones encomendadas a los miembros de la fuerza encargada de la custodia y operación de las instituciones que sean colocadas bajo su cuidado, de acuerdo con las reglas que promulgue el Departamento de Corrección.

2º—Será responsable ante el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, de la parte Administrativa de dicha Sección. Deberá actuar como representante del Comandante en lo que se refiere a la disciplina dentro de la Sección, así como al cumplimiento de las Leyes y los Reglamentos de la Policía Nacional, por parte del personal de la Sección de Cárceles.

Artículo 4º—El personal de la Sección de Cárceles se compondrá de un Mayor Jefe y Oficiales, Clases y Agentes que el servicio así lo requiera. Este personal de servicios de cárceles exclusivamente, se tomará del personal que compone hoy la fuerza regular.

Artículo 5º—Todos los Oficiales, Clases y Agentes de la Policía Nacional seleccionados para servir en la Sección de Cárceles, serán escogidos por una Junta integrada por el Ministro de Gobierno y Justicia, que la presidirá, el Comandante del Cuerpo de Policía Nacional, el Comisionado de Corrección y el Inspector General de los establecimientos Penales y Correccionales. Todas las selecciones deberán hacerse de lista en que figuren candidatos aptos y de acuerdo con la respectiva calificación. El ingreso del personal de la Sección de Cárceles a la fuerza regular será recomendado por esta Junta cuando algún miembro estime que los servicios del personal son deficientes en dicha Sección de Cárceles.

Artículo 6º—La lista de los candidatos elegibles será confeccionada de acuerdo con la calificación obtenida en un examen mental.

Los candidatos deben presentar a la Junta un memorial de solicitud de ingreso, en el cual se deberá manifestar el deseo de ingresar al servicio de Cárceles y servir por lo menos dos años.

Los interesados deberán presentar además los siguientes documentos:

- a) Cédula de Identidad Personal;
 - b) Certificado de conducta expedido por el Oficial que ha estado en contacto directo con el aspirante, por lo menos un año antes de la fecha en que se expida el certificado;
 - c) Comprobación del grado escolar alcanzado;
- y.

d) Certificado del Médico Oficial sobre sus condiciones físicas.

Artículo 7º—Para proveer entrenamiento especial se establecerá bajo la dirección del Departamento de Corrección, una escuela de entrenamiento para instruir a los Oficiales, Clases y Agentes en los requisitos de la labor que se les va a encomendar. A los cursos que se dicten en esta escuela deberán asistir todos los Oficiales, Clases y Agentes que deben prestar servicio en la Sección de Cárceles.

Artículo 8º—Quedan subrogadas todas las disposiciones ejecutivas contrarias al presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 549
(DE 1º DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento de Citador Judicial de la Fiscalía 1ª del Circuito de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico:—Se nombra al señor Roberto Macías T., Citador Judicial de la Fiscalía Primera del Circuito de Panamá, en reemplazo del señor Darío Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 550
(DE 1º DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico:—Se nombra al señor Marco A. Noriega Ayala, Jefe de Sección en el Registro Civil, en reemplazo del señor Miguel Angel González, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 551
(DE 1º DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra un Agente da Policía Indígena de la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico:—Se nombra al señor Roberto Morales Agente de Policía Indígena de la Comarca de San Blas, en reemplazo del señor Pedro Angulo, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 552
(DE 3 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hacen varios ascensos y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º:—Se asciende a la señorita Josefina Arce a Supervisora de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señora Rosa de Rooks, quien renunció el cargo.

Artículo 2º:—Se asciende a la señorita Alicia Escudero a Telegrafista Principal de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señorita Josefina Arce, quien ha sido ascendida.

Artículo 3º:—Se asciende a la señorita Luz Carolina Robles, a Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señorita Alicia Escudero, quien ha sido ascendida.

Artículo 4º:—Se asciende a la señorita Teresa de Afú a Telegrafista de 2ª categoría, en reemplazo de la señorita Luz Carolina Robles, quien ha sido ascendida.

Artículo 5º:—Se asciende a la señorita Marta Correa a Telegrafista de 3ª categoría, clase "A", en reemplazo de la señorita Teresa de Afú, quien ha sido ascendida.

Artículo 6º:—Se nombra a la señorita María de la Cruz Castillo Telegrafista de 4ª categoría, clase "A", en reemplazo de la señorita Marta Correa, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del Año de 1942.

(Continuación)

14524. Mueblería "El Esfuerzo". Ord. 819, mesita máquina escribir, GJ.....	10.00	mes de junio/42.....	382.35
14525. Mario Preciado y C ^a Ltda. Ord. 5386, lápices, compases, etc. para GJ.....	111.20	14537. Ing. Sanit. Gastos menu- dos del mes de junio/42.....	187.15
14525. Mario Preciado y C ^a Ltda. Ord. 5773, 5420, 5896, 5891, 5388, 5405, 6377, 6399, 6218, 5475, 5814, útiles escritorio GJ.	784.80	14538. Salubridad. Gastos pla- taformas sanitarias. Mes de junio 42.....	240.65
14525. Mario Preciado y C ^a Ord. 6599, 6431, 6816, 6118, 6120, 6123, 6622, 5267, 5848, 6063, 6133, 6675, 6684, 6717, 6741, 6169, 6089, 6222, 6225, 6427, 6645, 6647, 6180, 6617, 6619, 6245, 6332, útiles ofici- na, Educ.....	1.855.85	14540. Alquiler locales escolares. Mes de junio/42.....	6.699.58
Julio 21		14541. Garage Internacional. Gaso- olina, aceite, y trabajos carros, P. Nal. en mayo/42.....	178.14
14526. Sec. Ing. Caminos, Mue- lles David. Fdo. Rotativo. Gastos menudos 2 ^a qna. de junio/42.....	43.70	14542. Estación Antón. Gaso- lina, aceite carros P. Nal., mayo/42	126.00
14527. Sec. Ing. Caminos Mue- lles. Fdo. Rotativo. Gastos me- nudos de la Sec. julio/42.....	135.06	14542. Estación Antón. Gaso- lina, aceite carro Dep. OP. junio 42.....	95.08
14528. Retiro de Matias Hern- ández. Compras efectuadas del 24; 30, junio/42.....	774.55	14542. Estación Antón. Gaso- lina, aceite carros Dep. Benefi- cencia junio/42.....	24.00
14529. C ^a Productos de Arcilla. SA. Ord. 6541, inodoros completos para P. Nal.	70.52	14542. Estación Antón. Gaso- lina, accs. y aceite carros Sec. Ing. Sanit. junio/42.....	163.76
14529. C ^a Productos de Arcilla SA. Ord. 6083, inodoros completos OP.....	70.52	14543. Sec. Ing. Caminos, Mue- lles T. Nal. Gasolina carros Ing. Const. mayo/42.....	2.60
14529. C ^a Productos de Arcilla SA. Ord. 6094, inodoros completos Garracas Divisa.....	70.52	14543. Sec. Ing. Caminos, Mue- Ing. Sanit. mayo 42.....	126.36
14529. C ^a Productos de Arcilla SA. Ord. 6095, inodoros completos Barracas Divisa.....	70.52	14543. Sec. Ing. Caminos, Mue- lles T. Nal. Gasolina aceite carros Sec. OP.....	73.68
14530. Dción Correos Telecom- unicaciones. Gastos extraordina- rios urgentes en mayo/42.....	616.47	14543. Sec. Ing. Caminos, Mue- lles T. Nal. Gasolina aceite Div. "B" OP.....	718.77
14531. Viáticos Enfermeras de Salubridad, Meses de feb. a mayo/42	670.00	14543. Sec. Ing. Caminos, Mue- lles T. Nal. Gasolina aceite carros Sec. OP.....	1.464.17
14532. Pensiones becados por Mpio. Colón, en Exterior, De Julio a sept/42.....	1.005.00	14544. Almacenes Martinz SA. Ord. 6333, tablonos y pzs. madera OP.....	286.60
14533. Pensiones becados por Gobierno en Universidad Nal. en ju- nio/42.....	275.00	14544. Almacenes Martinz SA. Ord. 690, lbs. clavos, OP.....	12.00
14534. Celso N. Solano. Conse- jero Misión Colombia. Gastos repre- sentación y viáticos ida y regreso de Colombia.....	750.00	14545. C ^a Tierras y Navegación Elliot. Flete rollos alambre púas para Pedregal.....	96.00
14535. Francisco J. Montilla. A- grim. Hda. Gastos localización po- siciones en fincas "Pegaso-Casio- pea".....	225.00	14545. C ^a Tierras y Navegación Elliot. Flete estantes para Gja. de David.....	5.00
14536. Ing. Sanit. Viáticos del		14545. C ^a Tierras y Navegación Elliot. Flete bulto maquinaria Gja. Agric. David.....	20.60
		14546. C ^a p ^a Servicios Oficina. Ord. 465, útiles escritorio Salub. ...	21.95
		14546. C ^a p ^a Servicios Oficina. Ord. 656, 661, útiles escritorio Sa- lub.....	24.90
		14547. Alvarado Hnos. Ord. 642, dep. banda, frenos tractor Salub....	12.00
		14547. Alvarado Hnos. Ord. 777, trabajos a Sec. Ing. Caminos.....	28.50
		14547. Alvarado Hnos. Ord. 778,	

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

trabajos a Sec. Ing. Caminos . . .	65.50	ra Inspec. Llantas.	3.631.00
14547. Alvarado Hnos. Ord. 780, trabajos a Sec. Ing. Caminos . . .	8.00	14556. C ^a Transporte Terrestre. En. G. Hemmings. Pasajes de detenidos.	15.50
14547. Alvarado Hnos. Ord. 779, trabajos a Sec. Caminos	68.00	14557. Wallingford y Arango SA. Ord. 6928, llantas y tubos para Inspec. Llantas.	186.50
14548. C ^a Nal. Autos Accs. En. W. India. Ord. 784, tqs. gasolina OP. y Salub.	2.695.00	14558. Pan American Airways Inc. Pasaje a V. Henríquez Villareal a David y regreso, viaje oficial	20.25
14548. C ^a Nal. Autos Accs. En. W. India. Ord. 838, tqs. gasolina Sec. Caminos.	1.232.00	14559. Banco Nacional de Panamá. Transporte a Cta. Especial del Mtrio. Hda. Impuesto de Emergencia del 3 por 1000	3.00
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios a Teleg. Nles. marzo/42.	16.15	14560. Panamá Corporation (Canada) Ltd. Ord. 681, tanque de hierro, grande, para Sec. Caminos	1.300.00
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios a Teleg. Nles. mayo/42.	14.17	14561. Gregorio de los Ríos C ^o Ltd. Ord. 688, brnl. granas galvanizadas, OP.	17.00
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios a Mtrio. Gob. Justicia junio/42.	2.20	14562. La C ^a Panameña de Muebles SA. Ord. 520, colchones para Salub.	14.00
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios Mtrio Gob. Justicia abril/42.	7.50	14563. Antonio Domínguez y Hno. Ord. 579, yds. lona, Salub.	400.00
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios a Sria. Presidencia mayo/42.	8.08	14564. Rafael H. Alimentaris. Ord. 856, arreglo máquina calculadora, OP.	22.50
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicio a Sria. Presidencia marzo/42.	7.98	14565. Vicente Maleck. Ord. 2262, partes carros OP.	15.90
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios a Sria Presidencia abril/42.	2.25	14566. Icaza y C ^a Ltd. Ord. 783, cinta breque y tornillo, OP.	25.92
14549. The Tropical Radio Telegraph C ^o Servicios a Sria. Presidencia mayo/42.	27.00	14567. Melecio A. de Lima. Ord. 759, 791, 764, hilo, manila, picos, OP.	65.75
14550. Galo Rodríguez. Gas. y aceite camiones carretera trans-istmica, mayo 42.	80.25	14568. Isaac Brandon y Bros Inc. Ord. 568, lts. fulminantes, OP.	60.00
14551. Chen y C ^o Ltd. S O. lbs. sogá para Capitanía Pto. Colón . .	10.50	14569. Carlos Núñez O. Alimentos maestros escuela SN. Miguel, junio 42.	13.75
14552. Estación Los Angeles. Ord. 6767, tubos Goodyear, para Inspec. Llantas	51.95	14570. Smoot-Beeson SA. Gasolina, carros Presidencia, juni/42	47.90
14553. Garage de Servicio Público. Ord. 6954, 6961, 6962, llantas, tubos para Inspec llantas, tubos . .	433.65	14571. Navegación Chitreana Transp. asfalto a Sec. Camino, Chitre	115.50
14554. Motores del Pacifico SA. 6932, llantas, tubos, para Insp. de Llantas.	239.05	14572. Luis Roquebert H. Viajes asunto censo Agropecuario, junio 42.	75.00
14555. Garage Día y Noche Corporación. Ord. 7016, 7000, 7514, 7513, 7511, llantas y tubos pa-		14573. B. Howar Brown, Cónsul Miami. Gastos oficina consulado.	100.00
		14574. José Pérez Angulo. Funerales S. de Ind. M. S. Restrepo	82.00
		14575. Estación Antón. Gas, aceite, carros Sec. Caminos junio/42	75.68
		14575. Estación Antón. Gas, gl. carro Dep. Agric. junio 42	1.92
		Julio 22	
		14576. Banco Nacional de Panamá. Giro favor The Nat. City Bank por servicios Bonos 3%	118.84
		14576. Banco Nacional de Panamá. Compra giro favor The Nat. City Bank por servicios por cambio Certificados, Bonos, del 3%	431.27

14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. útiles de oficina para Lote- ria Nacional.	525.35	a Salub. Mayo 1942.	25.00
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 2591, 2881, útiles oficina Hda. Ord. 2591, 2881, útiles oficina Hda.	34.90	14590. Ret. Matías Hernández. T. Nal. Ord. 9848, doc. escobas, E- ducación.	81.00
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 4637, reloj para Resg. Nal. . .	4.50	14591. Enrique Kan. Res. 991, dev. derechos pagados demás. . . .	20.23
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 5731, 5630, útiles oficina Hda.	4.40	14592. Dámaso A. Cervera. Auxi- lio a estudiante C. A. Cervera, exte- rior, mes Junio y trimestre Julio a Sept. 1942.	300.00
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 5204, 5133, 5180, útiles oficina Hda.	20.60	14593. Manuel Flores Rangel. Res. 1709, dev. derechos cantina. . .	10.00
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 4425, 4985, útiles de oficina Hda.	107.00	14594. Murad Harari. Res. 1629, dev. derechos int. zapatos.	42.50
Ord. 4224, 4932, 4940, útiles de o- ficina Hda.	90.00	14595. R. E. Hopkins. Res. 1688, dev. derechos int. carros.	159.55
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 4284, 4729, 5093, 5141, 5516, útiles oficina Hda.	42.40	14595. R. E. Hopkins. Res. 1686, dev. derechos int. carros.	159.55
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 5461, 5464, 6613, 6630, útiles oficina Hda.	29.70	14596. Víctor Azrak. Res. 1698, dev. derechos int. trencillas algodón.	40.50
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 5861, 6197, útiles de oficina Hda.	35.65	14597. Pintura General S. A. Res. 1692, dev. derechos int. aceite cocino.	92.17
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 5439, 5481 útiles de oficina Hda.	187.50	14598. Esteban Durán Amat S. A. Res. 1695, dev. derechos int. vi- nos.	39.75
14577. Mario Preciado y C ^o Ltd. Ord. 6635, plumarios, perforado- ra, Hda.	4.90	14599. Cosmeteria Imperial S. A. Res. 1701, dev. derechos int. fcos. vidrio.	28.92
14578. Melecio A. de Lima. Ord. 5634, 7519, 7194, 7384, creolina, remos etc. Hda.	61.00	14599. Cosmeteria Imperial S. A. Res. 1694, dev. derechos int. fcos. vidrio.	26.26
14579. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 7526, lbs. desperdicio algodón, Hda.	15.00	14600. C. González Revilla Hno. Res. 1684, dev. derechos int. fcos. vidrio.	51.74
14580. Endara Riba SA. Ord. 7071, cajetas jabón sapolio, Hda. .	9.50	MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO	
14580. Endara Riba SA. Ord. 7188, doc. jabón Colosal, Hda. . . .	0.75	RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.	
14581. Mario Galindo C ^a SA. 391, 5413, pzs. madera, Hda.	33.54	As. 5707. Escritura No. 71 de 30 de Abril de 1942, de la Notaria del circuito de Los Santos, por la cual Pe- dro González vende a Agustín González un lote de ter- reno situado en el Distrito de Las Tablas, denominado "Piedras Blancas".	
14582. Servicios de Autos. Omp- hroy SA. Res. 1703, dev. derechos it. carros.	503.20	As. 5708. Oficio No. 589 de 7 de Septiembre de 1942, del Juzgado 1o. del circuito de Los Santos, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otor- gada por León Vega, para garantizar la excarcelación de Alejandro y Secundino Rodríguez.	
14583. Novey & Luttrell. Inc. Res. 1735, dev. derechos int. made- ras.	255.71	As. 5709. Escritura No. 801 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaria 2., por la cual Ivy Archer y William Ar- cher reclaman mejoras en una finca ubicada en las Sa- banas de esta ciudad.	
14584. Moisés Chayo. Res. 1617, dev. derechos pagados demás, por cartones de turbantes.	48.47	As. 5710. Escritura No. 898 de 29 de Septiembre de 1942, de la Notaria 2a., por la cual se adiciona la Es- critura a que se refiere el asiento anterior.	
14585. Ca. Universal de Ventas. Ord. 7086, toneladas plomo para Imp. Nal.	6.789.50	As. 5711. Escritura No. 894 de 28 de Septiembre de 1942, de la Notaria 2a., por la cual Henry Von Linde- man vende un lote de terreno situado en Río Abajo, a Nathaniel Worrel; y éste declara mejoras.	
14586. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 7093, escritorio caoba, Hda. .	100.00	As. 5712. Escritura No. 899 de 29 de Septiembre de 1942, de la Notaria 2a., por la cual Henry Von Linde- man vende a Amelia Thomas un lote de terreno en Río Abajo, Distrito de Panamá.	
14587. Albert Lindo. Res. 1687, dev. derechos int. lote refrigerado- ras.	166.99	As. 5713. Escritura No. 34 de 7 de Febrero de 1940, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual Pedro Corro y Manuela Salvadora Corro venden a Genarino So- lis Tello un lote de terreno llamado "El Tortuguero" ubi- cado en el Distrito de Chitré.	
14588. West India Oil Co. Res. 1715, 1716. Dev. derechos int. lubri- cantes.	3.051.75	As. 5714. Escritura No. 1492 de 25 de Septiembre de 1942, de la Notaria 1a., por la cual se constituye la so-	
14589. Ugo P. Ferrari. Alquiler 2 instrumentos ingeniería y equipo,			

ciudad anónima denominada en castellano: "Compañía de Maderas Tropicales S. A." y en inglés: Tropical Lumber Company.

As. 5715. Escritura No. 881 de 24 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Emilia Johnson y Luis Osavio declaran mejoras en una finca ubicada en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 5716. Oficio No. 801 de 9 de Julio de 1942, del Juzgado 4o. Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elias Ramos Márquez para garantizar la excarcelación de Roy Duncan McPerson.

As. 5717. Escritura No. 879 de 29 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Dolores Franco de Iglesias constituye segunda hipoteca a favor de Anibal Vallarino sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5718. Escritura No. 878 de 29 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Pinel Hermanos, en Liquidación, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá, con anticresis, sobre una finca en esta ciudad; y The National City Bank of New York cancela obligación hipotecaria a dicha Compañía.

As. 5719. Escritura No. 1241 de 10 de Agosto de 1942, de la Notaría 1a., por la cual William Henry Deel confiere poder general a su esposa, Maisie Woodland Boitout Mayles de Deel.

As. 5720. Escritura No. 196 de 27 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Harry Greeggan vende a sus hijos Enrique Greeggan y otros, una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 5721. Escritura No. 1 de 18 de—sic—de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, por la cual el Municipio de San Carlos vende a Dolores Ayala un lote de terreno.

As. 5722. Escritura No. 283 de 5 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Chester Archie Wilson, en su propio nombre y en nombre y representación de Francis Wells Walraven, vende la nave "Colón" a Ciro Antonio Quintero Hernández.

As. 5723. Escritura No. 136 de 21 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Pia Guzmán de Ibáñez vende a Eugenio Jaén una finca denominada "La Manuelita", ubicada en el Distrito de Antón.

As. 5724. Escritura No. 847 de 21 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Minnie Alberta Malabre vende a Miltin Garvey una finca en las Sabanas de esta ciudad, quien declara que la compra para él y su menor hijo Clifford Duncan Garvey, y constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 5725. Escritura No. 873 de 21 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Donald Gladstone Sealey un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad; y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 5726. Escritura No. 2381 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Daniel Ortega y Matilde Jaramillo venden a Inés Paulino Torres una abarrotería en esta ciudad.

As. 5727. Escritura No. 869 de 26 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisca Maria Carrillo un lote de terreno en el lugar denominado "Nuevo Arraiján" Distrito de Panamá.

As. 5728. Escritura No. 1520 de 30 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Adela Cuadra viuda de Sáenz declara cancelada una hipoteca constituida por Clara Rebeca Thomas de Bruno.

As. 5729. Escritura No. 508 de 25 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Rosania Stanzola vende parte de dos fincas de su propiedad a Angela Rosania Stanzola de González Revilla, quien asume el pago de crédito hipotecario que pesa sobre dichas fincas a favor de la Cía. I. L. Toledano, S. A."

As. 5730. Escritura No. 434 de 31 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Enrique Geenzier declara mejora en su finca No. 2576 ubicada en Colón.

As. 5731. Escritura No. 882 de 30 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Dora Jiménez vende a Alfredinda Maria Espinosa y Elisa Martina Durán de Gómez un lote de terreno en este Distrito.

As. 5732. Escritura No. 878 de 22 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Carmen Adames de Lassen vende a Rosalinda Lassen una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 5733. Escritura No. 1522 de 30 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la sociedad R. W. Hebard & Co. of Panamá Inc. vende a cada uno de los señores Guillermo Oliver y Juana Ana Mascaró de Oliver un lote de terreno.

As. 5734. Escritura No. 1459 de 18 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual el Ayuntamiento Provincial de Panamá vende a Felicidad López una finca situada en esta ciudad.

As. 5735. Oficio No. 1206 de 30 de Septiembre de 1942, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se decreta secuestro sobre dos fincas de la Sección de Panamá, perteneciente a Cornelio Rodríguez.

As. 5736. Diligencia de fianza extendida el 30 de Septiembre de 1942, en el Despacho del Juzgado 4o. del circuito de Panamá, por la cual Elias Ramos Márquez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Demóstenes Rodríguez.

As. 5737. Escritura No. 870 de 26 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Maria de los Angeles Arias un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general que he comprado a la señora Genoveva García de Lau, la Abarrotería denominada "EL CANARIO" situada en la Calle 23 Este Bis N° 8. Así consta en la Escritura N° 1560 otorgada en la Notaría de este Circuito en esta fecha.

Panamá, 6 de Octubre de 1942.

Albert Kant Jiménez.

(Segunda publicación)

AVISO

He comprado a Rodolfo See la Cantina suya denominada "Tito", en Calle José Domingo Espinar, número 35, de esta ciudad.

Panamá, Octubre 8 de 1942.

Arcadio Aguilera Ocaña.

(Primera publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1566 de esta misma fecha y Notaría, se ha protocolizado una copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por los miembros de la sociedad colectiva de comercio denominada JULIO CANAVAGGIO Y CIA., en la cual sesión se resolvió autorizar al señor Julio Canavaggio para traspasar a su esposa la señora Josefina Zattini de Canavaggio la mitad del aporte del primero en la mencionada sociedad, o sea por valor de B. 86,500.00; y se aceptó, igualmente, tener como nueva socia colectiva a la mencionada señora Josefina Zattini de Canavaggio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, (1942).

Eduardo Vallarino.

Notario Público Primero.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente EMPLAZA a Rufus Gaylon, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto en este tribunal su esposa Margarita Zuñeta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, (fdo) Cirilo J. Martínez.— El Secretario, (fdo) Octavio Villalaz.

Panamá, 14 de Agosto de 1942.
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Hubert Hilbert (a) "Burti", cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.—Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible de la Secretaría de esta Personería Municipal de Bocas del Toro, hoy 6 de Agosto de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

J. S. BUITRAGO.

El Secretario,

Rodolfo Morales.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Fulgencio Sánchez, pide a título de plena propiedad en compra un globo de terreno ubicado en El Alto del Corozal, comprensión del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—E. S. D. Señor Gobernador: Yo, Fulgencio Sánchez, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino del lugar El Alto del Corozal, Distrito de San Carlos, con cédula de identidad N° (no la tiene porque se le extravió), pero si poseo constancia de haberla solicitado nuevamente, solicito a Ud., por este medio, un terreno ubicado en el caserio El Alto del Corozal, con dos casas de habitación dentro de él, el cual vengo poseyendo desde hace once años, con una superficie de 7 hectáreas, con 898 metros cuadrados, a título de plena propiedad en compra y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, camino servidumbre y Quebrada Corozal; Sur, Camino a El Valle y predio de Fidel Navarro; Este, Quebrada de Los Pintos y Oeste, camino a El Valle. Acompaño dos copias del plano levantado por el Agrimensor Oficial, Manuel Montez y aprobado por el Agrimensor Oficial, Manuel Montez del Terreno es El Alto del Corozal. A su debido tiempo presentaré el informe ratificado ante un Juez y los comprobantes de la Oficina de Hacienda de estar a Paz y Salvo con la Renta Agraria, así como la constancia de haber pagado la mitad del valor del terreno pedido. El terreno en referencia no reconoce servidumbre, ni perjudica derechos de terceros. Como testigos para comprobar esto presento a los señores Isabel Torres y Cencilio Bernal, ambos vecinos del mismo lugar. —(fdo.) Fulgencio Sánchez.—Penonomé, Febrero 29 de 1942."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y uno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,
Pacífico George E.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito,

Por el presente emplaza a José Fong, natural de la China, comerciante, con Cédula de Residencia No. 2343 y como de 47 años de edad, para que dentro de doce (12) días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de "uso indebido de drogas heroicas", según auto de fecha veintisiete de Mayo de 1941. Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administra-

rá justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Excitase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiéranse a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría por el término legal, hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inserción en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

G. PATTERSON JR.

Esteban Rodríguez.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRECE (13)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a William Corbet, panameño, de treinta y siete años de edad, soltero, cantinero, cuyo número de cédula se ignora, reo convicto del delito de lesiones personales, para que se notifique de la sentencia de primera instancia, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.— Panamá, Septiembre veinticinco de mil novecientos cuarentidos.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a WILLIAM CORBETT, de generales conocidas, reo convicto y confeso del delito de lesiones personales, a sufrir NUEVE MESES CON DIEZ DIAS DE RECLUSION en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia, al comiso del arma conque ejecutó el delito y al pago de los gastos procesales.

"De la pena impuesta tiene derecho el reo a que se le descuente como parte de pena cumplida el tiempo de su detención preventiva, o sea desde el día veintinueve de Abril al veinte de Mayo del año pasado.

"Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 35, 37, 38, 319, inciso 2º, 320 del Código Penal; 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2231 del Código Judicial y Decreto Ejecutivo Número 467 de fecha 22 de Julio del corriente año. Notifíquese, cópiese y consúltese.—(fdos.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera."

Doce días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 14

En el juicio seguido contra Manuel Gascón, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:

"Por lo tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Absuelve a Manuel Gascón, de generales conocidas en este proceso, del cargo porque fue llamado a responder en juicio criminal.

"FUNDAMENTO: Artículos 2152, 2153, 2215, 2216 y 2231 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, (fdo.) T. R. de la Barrera."

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Manuel Gascón, panameño, soltero, chofer, portador de la cédula de identidad personal número 47-29471 y vecino de esta ciudad, quien fue enjuiciado por el delito de lesiones por imprudencia, para que se notifique del fallo preinserto.

Doce días después de la última publicación de este e-

dicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentidos.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Enrique Octavio Prada Rey u Octavio Enrique Prada Rey, de identidad desconocida y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Falsedad y apropiación indebida.

El auto encausatorio proferido contra Prada Rey es del siguiente tenor:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, quince de Julio de mil novecientos cuarentidos.

Casimira Pareja denunció criminalmente el día 15 de Enero de 1942 a Enrique Octavio Prada Rey y a su esposa Ana Mercedes de Prada por el delito de falsedad y apropiación indebida de que fue víctima cuando los sindicados falsificaron su firma y extrajeron de sus depósitos en la Caja de Ahorros y de la agencia Sears un total de B. 950.00.

El Fiscal 2º de este Circuito a quien tocó el negocio en virtud de las reglas de reparto acogió el denuncia y le impartió la tramitación regular; cuando ya estaba bastante avanzado, se presentó Casimira Pareja por medio de apoderado a constituirse acusadora particular.

El peritaje que aparece en la página 42 de este expediente no deja el menor lugar a dudas de que el sindicado con la habilidad que caracteriza a muchos de sus paisanos, óchos en estos asuntos, falsificó hábilmente la firma de Casimira Pareja y sorprendió a los empleados de la Caja de Ahorros que son indudablemente los responsables de que Prada pudiera consumir su crimen. En todo banco y, por tanto, en las Cajas de Ahorros, hay siempre expertos para examinar las firmas y los billetes, por lo que es precisamente en los bancos donde se descubren las falsificaciones de estos últimos. Si la caja de Ahorros no tiene un experto, eso es cuestión suya y no puede dejar de sorprender la suerte que ha tenido hasta ahora de que no sean más frecuentes los timos de esta clase por los cuales tendrá que responder civilmente.

Un punto importante en este negocio es que la libreta número 11792 fue alterada también por Prada para que se leyera B. 980.72 y que esa libreta fue dejada en el Banco Nacional sin que nadie se apercibiera de la alteración, a pesar de haber sido hecha de manera burda.

El cuerpo del delito está debidamente establecido y de la misma manera está acreditado de manera clara e indubitable que la escritura del cheque falsificado que aparece en la página 13 de este expediente fue hecha por la misma mano que trazó la escritura del documento que aparece en la página 25 del mismo y que se ha establecido que es de puño y letra de Enrique Octavio Prada Rey.

Lo anterior quiere decir, que están reunidos aquí los elementos de juicio que exige el artículo 2147 del Código Judicial para proceder contra el sindicado.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites de reo ausente, contra Enrique Octavio Prada Rey, de generales desconocidas, por los delitos genéricos de falsedad respecto de los B. 900.00 sustraídos de la Caja de Ahorros y de apropiación indebida respecto de los B. 50.00 sustraídos de la Agencia Sears, o sea por infracción de los Capítulos III y V de los Títulos IX y XIII del Libro II del Código Penal.

Notifíquese este auto al proceso de acuerdo con los artículos 2333 y siguientes del Código Judicial para que comparezca a estar en derecho en esta causa. En caso de que el proceso no comparezca en virtud del edicto emplazatorio, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, la causa se seguirá sin su intervención y se nombrará un defensor de oficio.

De cinco días comunes disponen las partes para que durante ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en

audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Se sobresee provisionalmente en este negocio a favor de Ana Mercedes de Prada, de generales desconocidas. En vista de que el artículo 237 del Código Penal, que es el derecho aplicable, fija pena máxima que no excede de dos años, el sobreseimiento no es consultable al tenor del artículo 2142 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. — (fdo.) Guillermo Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) Esteban Rodríguez.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Prada Rey, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita así mismo a las autoridades del orden político y Judicial de la República, para que efectúen la captura del precitado Enrique Octavio Prada Rey u Octavio Enrique Prada Rey o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarentidos, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Domingo Orellana, prófugo, panameño, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, de color moreno, de regular estatura, lee y escribe, sin cédula de identidad personal, cuya residencia se ignora, para que en el término de doce días mas el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a ser notificado del siguiente auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito Juez Municipal de Antón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder a juicio criminal a José Domingo Orellana de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, panameño y sin cédula de identidad personal, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y sobresee definitivamente a favor de Francisco Urrunaga de veinte años de edad, soltero, cantinero, panameño, con residencia en el Corregimiento de Río Hato.—Señálese a las nueve de la mañana del día diecinueve de Octubre entrante para la vista pública de esta causa.—Nombre el enjuiciado su defensor. Tienen las partes cinco días para representar pruebas.—Como el encausado es prófugo notifíquese este auto por medio de edicto emplazatorio. Sáquese copia de lo conducente para la continuación del juicio con respecto a Orellana.—Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, Víctor A. Guardia.—La Secretaria, Rita Jaén A."

Se advierte al emplazado que si no comparece a ser notificado de dicho auto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado, será declarado rebelde, pagará costas especiales por su rebeldía y se seguirá la causa con un defensor de oficio nombrado por el Tribunal.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial que procedan a su captura o la ordenen y a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del referido Orellana, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y copia del mismo se remite al Jefe del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que este último lo haga publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICTOR A. GUARDIA.

La Secretaria,

Rita Jaén A.

(Primera publicación)